

CONSTANCIA SECRETARIAL: señora Jueza en la fecha paso a despacho para proveer. Marzo 26 de 2021.

Dayana Acevedo Gutiérrez

Oficial Mayor.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante:	Banco de Occidente S.A.
Demandada:	Marvel Consultoría y Construcciones S.A.S.
Radicado:	05001-40-03-005-2021-00078-00
Asunto:	Inadmite demanda.

Se **INADMITE** la demanda Ejecutiva Singular de Menor Cuantía promovida por el **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, en contra de la sociedad **MARVEL CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, para que en el término de cinco (5) días, para que subsane en los siguientes términos, so pena de rechazo:

- Teniendo en cuenta que los intereses moratorios deben ser cobrados con posterioridad a la exigibilidad del título, que para el caso corresponde al 18 de diciembre del año 2020, deberá indicar de forma clara, concreta y precisa, los conceptos a cobrar, especificados tanto en el hecho segundo de la demanda como en las pretensiones de la misma.
- Atendiendo a lo resuelto en el numeral anterior, deberá modificar los hechos y las pretensiones, en específico, donde refiere al

cobro de intereses moratorios con anterioridad al vencimiento del
plazo para pagar la deuda.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.